



Expediente: 1238/24

Carátula: VELARDEZ MARIA GIMENA C/ CASTELLS FLORES FRANCO DANIEL Y OTRO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **03/06/2025 - 04:51** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CASTELLS FLORES, FRANCO DANIEL-REQUERIDO

9000000000 - CASTELLS, CARLOS ANTONIO-REQUERIDO

27144658545 - FAIAD SILVIA ADRIANA

307162716489904 - VELARDEZ, MARIA GIMENA-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1238/24



H20101473807

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VELARDEZ MARIA GIMENA c/ CASTELLS FLORES FRANCO DANIEL Y OTRO s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

**LEGAJO N°: 1238/24** 

Concepción, 02 de junio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 28/05/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Franco Daniel Castells Flores y Carlos Antonio Castells (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.